



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo y representantes en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se arbitren las acciones necesarias para promover a través de los organismos competentes, el cumplimiento de los acuerdos internacionales relacionados a la captura de ballenas en los mares del sur.

Artículo 2°.- Que considera preocupante el peligro de extinción de estos cetáceos por caza indiscriminada, principalmente de la denominada ballena franca.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 14/1997